

PLAN DE COEDUCACIÓN

CEPA ORIENTE INTERIOR

ENSEÑANZA PERSONAS ADULTAS



Principado de
Asturias

| Consejería
de Educación

PLAN DE COEDUCACIÓN	1
INTRODUCCIÓN	1
MARCO NORMATIVO	1
COMPROMISOS Y ACTUACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO	1
PRINCIPIOS COEDUCATIVOS	2
OBJETIVOS DEL PLAN DE COEDUCACIÓN	2
ESTRATEGIAS Y ACCIONES	2
INDICADORES DE EVALUACIÓN	5
RESPONSABILIDADES	5
CONCLUSIÓN	7

PLAN DE COEDUCACIÓN

Introducción

El presente Plan de Igualdad tiene como objetivo fomentar la igualdad de género y eliminar cualquier tipo de discriminación, promoviendo un entorno educativo inclusivo y equitativo, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), y el Plan de Coeducación del Principado de Asturias 2023-2027.

Marco Normativo

- Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOMLOE).
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Decretos de currículo de todas las etapas educativas.
- Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano.
- Acuerdo de 16 de junio de 2023 de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Coeducación del Principado de Asturias 2023-2027.

Compromisos y actuaciones del centro educativo

1. **El equipo directivo** del centro planificará, sistematizará y coordinará todas las intervenciones en materia de igualdad, concretando en las programaciones generales anuales el Plan de Coeducación del Principado de Asturias.
2. **El equipo directivo y el claustro de profesorado** velarán por que las actuaciones que se lleven a cabo en el centro docente estén libres de sesgos sexistas, prevendrán todo tipo de violencia y trabajarán con enfoque de género y desde una perspectiva integral de la coeducación. El profesorado desarrollará en el trabajo de aula actividades que tendrán como fin analizar las implicaciones y posibilidades de la educación en igualdad en cada una de las materias del currículo.

3. **Se constituirá una comisión de igualdad**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.6 del Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.

Principios coeducativos

- a) **Fomento de la igualdad** efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- b) **Prevención de conflictos** y su resolución pacífica.
- c) **Ayudar al alumnado a reconocer** toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- d) **Prevención** de la violencia de género.
- e) **Fomento del uso** no sexista del lenguaje.
- f) **Difusión de una imagen no estereotipada** e igualitaria de mujeres y hombres.
- g) **Visibilización** de las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia.

Objetivos del Plan de Coeducación

1. **Promover la igualdad de género** fomentando la participación igualitaria de hombres y mujeres en todas las actividades del centro.
2. **Prevenir y erradicar la violencia de género** implementando acciones preventivas y de intervención ante situaciones de violencia de género.
3. **Garantizar la inclusión y diversidad** asegurando un entorno inclusivo para personas de diferentes etnias, orientaciones sexuales, identidades de género y capacidades.
4. **Formar y sensibilizar** proporcionando formación continua al personal docente y no docente sobre igualdad y no discriminación.
5. **Evaluar y mejorar** implementando mecanismos de evaluación continua para medir la efectividad del plan y realizar ajustes necesarios.

Estrategias y Acciones

1. Diagnóstico de la situación actual:

Nuestro centro se compone de 7 docentes y 200 estudiantes matriculados en las distintas enseñanzas. El equipo directivo está compuesto por director y secretaria.

Es un centro de educación para personas adultas en el que el problema de la violencia de género, aunque no se suscita de forma explícita en las aulas,

permanece en estado de latencia, pues se trata de un problema arraigado en nuestra sociedad, derivado de las prácticas tradicionales machistas y patriarcales sobre las que se han construido a lo largo del tiempo las relaciones sociales, económicas y familiares.

En los últimos años, con la generalización de la reivindicación feminista y la lenta pero imparable conquista de la igualdad por parte de las mujeres se ha producido una reacción de los hombres machistas, que se traduce en determinadas actitudes sociales y políticas que alteran la convivencia pacífica en el seno de la sociedad.

Cada vez son más frecuentes los comentarios políticos extremistas, incluso entre el alumnado inmigrante, y las actitudes intolerantes hacia determinados colectivos que son señalados reiteradamente por las opciones políticas de extrema derecha, intoxicando las relaciones entre las personas.

No cabe duda de que, en el ámbito de la enseñanza, donde la profesión está muy feminizada, se corre un riesgo cierto de que se puedan dar situaciones incómodas, en las que determinados individuos puedan expresar abiertamente ideas claramente machistas y discriminatorias, planteando problemas a la autoridad ejercida por mujeres.

En las relaciones entre el alumnado, es posible que este tipo de individuos expresen juicios de valor insultantes y despectivos sobre el trabajo de las mujeres o sus opiniones.

Previendo estos escenarios, es una tarea fundamental de todo el equipo docente y del equipo directivo velar para erradicar este tipo de situaciones.

2. Formación y sensibilización:

- Durante el mes de septiembre se informará al profesorado de los cursos de formación ofertados por el CPR de Gijón-Oriente, en relación con la igualdad de género, la diversidad y la inclusión, animándolo a que complete su formación en esta materia matriculándose en dichos cursos.
- Se organizarán charlas abiertas a todos los estudiantes del centro y al público en general durante la semana de la ciencia.
- Coincidiendo con la semana de conmemoración del 8 de marzo, se organizarán talleres y actividades en las actividades docentes en las que se reivindique y destaque la labor de importantes mujeres

científicas, artistas, literatas, etc., invisibilizadas en los currículos oficiales.

- Incluir contenidos sobre igualdad y no discriminación en el currículo educativo.

3. Ámbito del Lenguaje y Comunicación:

- Potenciar el uso de un lenguaje inclusivo (no sexista) en los documentos de comunicación tanto interna como externa del centro.
- Favorecer en nuestra comunidad educativa un lenguaje inclusivo en las relaciones interpersonales entre iguales y adultos.

4. Ámbito de roles, estereotipos de género y corresponsabilidad:

- Tener muy presente la influencia de los roles de género en las condiciones de vida, en las oportunidades y las posibilidades de desarrollo personal, a fin de poder corregir el impacto negativo que dichos roles tienen en las posibilidades de progreso social de las mujeres.
- Excluir del ámbito educativo las actitudes que primen los valores considerados masculinos y que propicien la invisibilidad de las mujeres.
- Sustituir estereotipos de género por unos valores en los que hombres y mujeres sean considerados personas con los mismos derechos y responsabilidades.

5. Ámbito de los materiales didácticos:

- Fomentar el uso de materiales didácticos que no contengan lenguaje, contenido, y/o imágenes sexistas proponiendo alternativas cuando se detecten estos elementos.
- Visibilizar el papel de la mujer en todos los ámbitos vitales, sociales y académicos a lo largo de la historia en todas las materias que se imparten.

6. Ámbito de Violencia de Género. Resolución de Conflictos:

- Fomentar formas de estar y convivir basadas en el respeto, el diálogo y el cuidado.

- Sensibilizar sobre el grave problema que supone la violencia de género en nuestra sociedad y alertar a la comunidad educativa sobre la necesidad de prevenir toda situación de violencia.
- Fomentar la resolución de conflictos de forma dialogada.

7. Seguimiento y evaluación:

- Realizar evaluaciones periódicas para medir el impacto de las acciones implementadas.
- Establecer un sistema de quejas y sugerencias para recoger las opiniones de la comunidad educativa (buzón violeta).

Indicadores de Evaluación

- Porcentaje de participación equitativa en actividades y cursos.
- Número de casos de acoso y discriminación registrados y resueltos.
- Satisfacción de la comunidad educativa con las medidas implementadas.
- Mejora en la percepción de igualdad y respeto en el centro.

Responsabilidades

- **Equipo Directivo:** coordinar y supervisar la implementación del plan.
- **Comisión de igualdad / coordinador/a de igualdad:** participar en el diseño de las acciones del plan, estimular su puesta en práctica y evaluar el impacto de las mismas.
- **Personal Docente y No Docente:** participar activamente en las formaciones y en la implementación de las medidas del plan.
- **Estudiantes:** participar y colaborar en las actividades y acciones del plan.

Según lo establecido en el Plan de Coeducación del Principado de Asturias 2023-2027 en el Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano, en concreto en el Artículo 6. —Compromisos y actuaciones del centro educativo:

1. El Equipo Directivo del centro planificará, sistematizará y coordinará todas las intervenciones en materia de igualdad, concretando en las programaciones generales anuales el Plan de Coeducación del Principado de Asturias, debidamente referenciado en los proyectos educativos de los centros docentes.

2. El equipo directivo, el claustro de profesorado, así como el personal de administración y servicios de los centros docentes, velarán por que las actuaciones que se lleven a cabo en el centro docente estén libres de sesgos sexistas, prevendrán todo tipo de violencia y trabajarán con enfoque de género y desde una perspectiva integral de la coeducación. El profesorado desarrollará en el trabajo de aula, actividades que tendrán como fin analizar las implicaciones y posibilidades de la educación en igualdad en cada una de las materias del currículo.

3. Los centros docentes constituirán una comisión de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.6 del Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias, sin perjuicio de la autonomía de los centros de titularidad privada, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar un estudio de la aplicación del Plan de coeducación del Principado de Asturias en el centro docente y del modo en que se gestionan y resuelven las situaciones de desigualdad detectadas.
- b) Proponer al claustro de profesorado medidas de mejora del plan de acción tutorial.
- c) Fomentar la formación en materia de igualdad del personal docente y no docente del centro.
- d) Identificar y facilitar al personal del centro materiales y recursos que ayuden a cumplir los objetivos de coeducación.
- e) Participar en las jornadas de intercambio de experiencias con otros centros docentes en materia de coeducación.
- f) Informar al consejo escolar del centro sobre las medidas de coeducación aplicadas y sobre todo aquello que este le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

4. Los centros docentes participarán en proyectos coeducativos de zona promoviendo y facilitando la implicación de los distintos agentes sociales del entorno. La Consejería competente divulgará las buenas prácticas docentes en materia de coeducación.

Conclusión

El Plan de Coeducación del centro busca construir un entorno educativo inclusivo, respetuoso y equitativo, en el que todas las personas tengan las mismas oportunidades para desarrollarse y participar plenamente. La colaboración de toda la comunidad educativa es fundamental para alcanzar estos objetivos y asegurar el éxito del plan.